



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104-2025-MDLP/OGA

La Perla, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 008188-2024, presentado por don JUAN GUALBERTO GUARNIZ CAMPOS, el Memorándum N° D0000764-2024-MDLP/GAT de fecha 09 de agosto de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° D000415-2024-MDLP/SGRyEC de fecha 19 de julio de 2024, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, el Memorándum N° D000405-2024-MDLP/OT del 19 de noviembre de 2024, de la Oficina de Tesorería, la Resolución Subgerencial N° 139-2024-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Memorándum N° D002096-2024-MDLP/OGA de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración, la Resolución Subgerencial N° 175-2024-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Memorándum N° D000070-2025-MDLP/GAT de fecha 31 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° D000073-2025-MDLP/OT de la Oficina de Tesorería, de fecha 13 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, JUAN GUALBERTO GUARNIZ CAMPOS, mediante el Expediente N° 008188-2024, solicita la devolución de pago indebido o en exceso del contribuyente Gregorio Domingo Ojeda Cornejo (Código N° 10494), que corresponde al Impuesto Predial de los años 2020 al 2023 y Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024 (enero a diciembre), en la modalidad de cheque, por el importe ascendente a S/ 4,298.04 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 04/100 Soles), y la devolución de pago indebido en la modalidad de cheque por impuesto predial 2018 y 2019 y Arbitrios Municipales 2018 y 2019 (enero a diciembre) por el predio ubicado en el Jr. Mantaro N° 165-167, Mza. C, Lote 04, Distrito de La Perla – Callao, señalado en su solicitud;

Que, a través del Memorándum N° D0000764-2024-MDLP/GAT de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva que, de la revisión del Sistema Tributario Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria, se verifica que, don Gregorio Domingo OJEDA CORNEJO (Código N° 10494), fallecido el 08 de febrero de 2021 y su cónyuge doña María Luisa VIGO ALVARRAN DE OJEDA fallecida el 06 de febrero de 2017, se encuentran omisos a sus sucesiones indivisas con el 50% cada una, y mediante la Declaración Jurada de Autoevaluación con fecha 01 de abril de 2024, su hijo DAVID OJEDA VIGO se declara responsable solidario de ellas;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 139-2024-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, se declara PROCEDENTE en parte la solicitud de devolución de pago indebido en la modalidad de cheque presentada por JUAN GUALBERTO GUARNIZ CAMPOS, en representación de DAVID OJEDA VIGO, por el importe ascendente a S/ 4,298.04 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 04/100 Soles), del contribuyente Gregorio Domingo OJEDA CORNEJO (Código N° 10494), que corresponde al Impuesto Predial de los años 2020 al 2023 y Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024 (enero a diciembre), e IMPROCEDENTE la solicitud de devolución de pago indebido en la modalidad de cheque por impuesto predial 2018 y 2019 y Arbitrios Municipales 2018 y 2019 (enero a diciembre) por el predio ubicado en el Jr. Mantaro N° 165-167, Mza. C, Lote 04, Distrito de La Perla – Callao, de conformidad con los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, para el efecto, mediante el Memorándum N° D000070-2025-MDLP/GAT del 31 de Enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, deriva a la Oficina General de



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104-2025-MDLP/OGA

Administración una copia de la Resolución Subgerencial N° 175-2024-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 23 de diciembre de 2024, expedida por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, a través de la cual se rectifica el error material contenido en la Resolución Subgerencial N° 139-2024-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 20 de noviembre de 2024, en relación al apellido materno de don David Ojeda Vigo;

Que, conforme obra en el expediente administrativo, la Oficina de Tesorería con el Informe N° D000073-2025-MDLP/OT de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Tesorería, señala que, *de la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, los ingresos están registrados en el Registro SIAF N° 1028-2023;*

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la solicitud del administrado y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";** y,

De conformidad con lo determinado en Ordenanza Municipal N° 003-2024, que aprueba el ROF de la Municipalidad de la Perla, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria, Oficina de Tesorería, y Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución en exceso en la modalidad de cheque, presentada por la contribuyente **JUAN GUALBERTO GUARNIZ CAMPOS**, en representación de **DAVID OJEDA VIGO**, por el importe ascendente a S/ 4,298.04 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 04/100 Soles), que corresponde al Impuesto Predial de los años 2020 al 2023 y Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024 (enero a diciembre) e **IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución de pago indebido en la modalidad de cheque por impuesto predial 2018 y 2019 y Arbitrios Municipales 2018 y 2019 (enero a diciembre) por el predio ubicado en el Jr. Mantaro N° 165-167, Mza. C, Lote 04, Distrito de La Perla – Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Jefatural al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OGA/SPUM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. STEFFANY PAMELA BRIARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA

